



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 05 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 000798-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 31 de agosto de 2023, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 000003-2023-BNP-GG-OA de fecha 16 de enero 2023, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se encontraba programado la Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo, en la referencia N° 2, incluido con uno (01) ítem por el monto de S/ 210,960.00 (doscientos diez mil novecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su literal c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico, asimismo, en el literal d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones;



Que, mediante Informe N° 000772-2023-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, solicito la Adquisición de Uniformes para el Personal de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000798-2023-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, sustenta la necesidad de aprobar la rectificación de la referencia N° 2, del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 — versión 1;

Que, con fecha 02 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la rectificación a la referencia N° 2 del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2023, versión 1;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario realizar la rectificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la rectificación de la referencia N° 2 del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 – versión 1, a fin de modificar la cantidad de ítems que contiene dicha referencia, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones con la rectificación realizada y la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

